



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
DESARROLLO ECONÓMICO  
Instituto Distrital de Turismo

INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO 19-09-2024 10:12:10  
Al Contestar Cite Este Nr.:2024EE2137 O 1 Fol:1 Anex0  
Origen: Sd:89 - OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO/PENA CA  
Destino: VEEDURIA DISTRITAL/VEEDURIA DISTRITAL  
Asunto: RESPUESTA A RADICADO 20242200094792 Y SDQS NO: 392  
Obs.:

10003

Bogotá,

Señores

**VEEDURIA DISTRITAL**

[jgarcia@veeduriadistrital.gov.co](mailto:jgarcia@veeduriadistrital.gov.co)

[correspondencia@veeduriadistrital.gov.co](mailto:correspondencia@veeduriadistrital.gov.co)

Ciudad

**Asunto: Respuesta a radicado 20242200094792 y SDQS No: 3928722024**

Atendiendo a la presentación de la petición mediante los canales de atención al ciudadano, me permito informarle que con ocasión a la queja recepcionada por la ciudadana Natalia Jiménez a través del correo institucional [turismoportodobogota@gmail.com](mailto:turismoportodobogota@gmail.com) nos permitimos informarle que este Despacho recibió igualmente la citada queja el pasado 24 de agosto del 2024 y se decidió por esta autoridad administrativa dar apertura de actuación disciplinaria a través del expediente disciplinario bajo radicado No 021-2024, la cual a la fecha se encuentra en periodo probatorio, por tal motivo por versar sobre los mismos hechos se procedió mediante auto No. 060 del 18 de septiembre del 2024 a la incorporación de su comunicación al citado proceso disciplinario, para continuar su conocimiento bajo una misma cuerda procesal.

Así mismo, le fue informada a la peticionaria del trámite adelantado a su queja, a través del oficio No 2024EE1950 de fecha 30 de agosto del 2024, publicado en la página WEB de la entidad y remitido mediante correo electrónico de fecha 03 de septiembre del 2024.

Lo anterior en cumplimiento a las prerrogativas del artículo 38 numeral 13 de la Ley 1952 del 2019, modificada por la Ley 2094 del 2021, “*Código General Disciplinario*”, el cual señala que es deber de los servidores públicos, el resolver estos asuntos en el orden en que hayan ingresado a este despacho.

Así las cosas, damos trámite a su solicitud en los términos establecidos por la Ley.

Atentamente,

**CLAUDIA MARCELA PEÑA CASTRO**

Jefe Oficina de Control Interno Disciplinario

Correo electrónico: [asuntosdisciplinarios@idt.gov.co](mailto:asuntosdisciplinarios@idt.gov.co)